



Ayuntamiento de Salamanca

Aportación de información

PSOE

Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca

APORTACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

26 de enero de 2017

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

Con motivo de la solicitud de aportaciones para modificar el actual Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca, realizada en la Comisión de Bienestar Social a los grupos políticos, *el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes sugerencias generales:*

- *Descentralizar* las actuaciones, en el sentido de dar más relevancia a los barrios y a la participación de sus vecinos y vecinas.
- Fomentar el *asociacionismo*, incluyendo en su capítulo medidas específicas que frenen el deterioro del papel participativo de las asociaciones.
- Dar importancia a la *participación individual* de los vecinos y vecinas no asociados, no implicados ni pertenecientes a asociaciones, como personas que pueden aportar sugerencias de mejora de los servicios municipales y actuar como mediadores.
- Incluir un apartado específico que recoja la participación a través del uso de las *Tecnologías de la Información y Comunicación, TICs, medios digitales y Redes Sociales*.
- Garantizar la *accesibilidad física, sensorial y cognitiva* en todos los procesos y lugares de participación para que las personas con limitaciones funcionales tengan las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía salmantina a participar y a ser informados.

Por otra parte, el Grupo Municipal Socialista apoya el informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2016 de *Planteamiento para la modificación del actual Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca* emitido por la Directora de Área y la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, en concreto en los siguientes puntos:

- La propuesta de nueva redacción del Artículo 22.- *Entidades que pueden inscribirse*, en alusión al Registro Municipal de Asociaciones.
- Las propuestas en cuanto al Régimen de Subvenciones.
- La simplificación de la información sobre los Órganos de Participación.
- Regulación de los Presupuestos Participativos.

En cuanto a la *estructura y contenido* se realizan las siguientes sugerencias:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
 - Sustituir ciudadanos por ciudadanía y utilizar lenguaje inclusivo.
 - Reconocer las Tecnologías de la Información y Comunicación, TICs, y las Redes Sociales como vías de participación.
- TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.
 - En el artículo 2, Destinatarios, utilizar lenguaje inclusivo (vecinos...)
- TÍTULO I: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.
 - Introducir un artículo que asegure la igualdad de oportunidades de las personas con limitaciones funcionales en el sentido de

garantizar que los canales y vías de participación sean accesibles, o incluirlo en el artículo 4, Derecho a la participación.

- En el artículo 5, Nuevas tecnologías y participación, utilizar terminología actual e incluir las Redes Sociales como método de participación.
- En el artículo 6, Derecho general de información, 1. El Ayuntamiento de Salamanca facilitará la más amplia información sobre su actividad y la realizada por las asociaciones y entidades que gestionen proyectos y actividades relacionadas con los planes municipales.

Introducir: ...garantizando la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de la misma.

- En el artículo 9, Incorporación de nuevas tecnologías, insistir en la necesidad de formatos accesibles y la accesibilidad de la página web, su contenido y navegación.
- Reducir los plazos en la medida de lo posible para facilitar la participación y hacerla más ágil.

- **TÍTULO II: LAS ENTIDADES CIUDADANAS**

- En el artículo 20, Apoyo a las asociaciones, incluir el apoyo en la tramitación y justificación de subvenciones y ayudas económicas.
- En cuanto al artículo 22, nos remitimos a la información descrita anteriormente en este texto.
- Referente al artículo 34, Requisitos para mantener la condición de “Asociación de Utilidad Pública Municipal” y su revocación, articular mecanismos de seguimiento.
- En el artículo 36, Servicio de Mediación Asociativa, desarrollar su funcionamiento.

- En el CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE SUBVENCIONES, hay que hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones.

- TÍTULO III: CAUCES DE PARTICIPACIÓN
 - En cuanto CAPÍTULO I: Órganos de Participación, nos remitimos a la información expuesta anteriormente en este mismo texto.
 - En el artículo 64, Participación Electrónica, incluir medidas que garanticen la accesibilidad a todas las personas.

El Grupo Municipal Socialista entiende que la redacción del articulado corresponde a la Concejalía de Participación y Voluntariado, y se ofrece a seguir aportando propuestas y sugerencias a lo largo del proceso calendarizado en el informe de las técnicas municipales, al que se hizo alusión al principio del escrito.

Salamanca, 26 de enero de 2017

Grupo Municipal Socialista

**CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**